ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. ....821.....-2006-MIMDES

Lima, 27 OCT. 2006

Visto, el Oficio No. 1049-2006/INABIF-DE remitida por la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con fecha de recepción 04 de agosto del 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación dineraria a favor del INABIF;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece en su artículo 69° que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, asimismo, dispone que cuando el monto de la donación sea inferior a las cinco (5) UIT, la citada Resolución será publicada obligatoriamente en la pagina web de la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes de aprobada, bajo responsabilidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece en el inciso b) del artículo 79° que el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, a través del Oficio No. 118-2006/INABIF-UGIT de fecha 17 de abril del 2006, el entonces Gerente de la Gerencia de Investigación Tutelar, Pedro Andrés Francisco Mejía Salas, solicita a la Dirección Ejecutiva del INABIF que tenga a bien ordenar a quien corresponda le permita efectuar una donación de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), el cual deberá ser reducido de su haber mensual, con la finalidad de iniciar así una cruzada de amor a favor de los niños;

Que, mediante Acta de Recepción de Donación de Dinero de fecha 12 de junio del 2006, se deja constancia que el Jefe de Contabilidad y Tesorería, y el Tesorero del INABIF recibieron del señor Pedro Andrés Francisco Mejía Salas una donación de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), la cual se materializó con Cheque del Banco de la Nación No. 42033072 y Recibo de Ingreso No. 249;

Que, con el Informe No. 177-2006/INABIF-UA-CT de fecha 19 de julio del 2006, el Jefe de Contabilidad y Tesorería remite a la Gerencia de la Unidad Administrativa del INABIF los documentos que acreditan la donación de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) efectuada por el señor Pedro Andrés Francisco Mejía Salas mediante descuento por planilla de haberes, tales como:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Copia fedateada del Recibo de Ingreso No. 0249, copia fedateada de la Papeleta de Depósito No. 06011, copia fedateada de la Papeleta de Depósito No. 25083797 en Cuenta Corriente del Banco de la Nación y copia fedateada del Acta de Recepción de Donación de Dinero de fecha 12 de junio del 2006, a fin de poder iniciar el trámite de aprobación de donación;

Que, mediante el Informe No. 528-2006/INABIF-DE-AL de fecha 01 de agosto del 2006, la Jefa de Asesoría Legal del INABIF considera que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES debe emitir la resolución que aprueba la donación de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del INABIF;

Que, a través del Memorándum No. 418-2006-MIMDES/OGPP de fecha 27 de setiembre del 2006, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES remite el Informe No. 253-2006-MIMDES/OGPP-OPPI, por el cual la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones emite opinión favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Ley No. 28411, Ley No. 28653 y el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación ascendente a la cantidad de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) efectuada por el señor Pedro Andrés Francisco Mejía Salas a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Artículo 2.- Agradecer al señor Pedro Andrés Francisco Mejía Salas por la donación dineraria efectuada a favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio, *www.mimdes.gob.pe*.

Regístrese y comuníquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social